

**ACUERDO NÚMERO N° 004
(25 DE JUNIO DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CESIÓN DE UN PREDIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En ejercicio de las atribuciones que le son propias, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, numerales 3 y 5, los cuales indican: “Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la Ley 1551 de 2012 señala en su capítulo V artículo 29 como funciones de los alcaldes en relación al concejo: “1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.”

Que para la prestación del servicio del salud el Municipio cuenta con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, siendo una institución del segundo nivel del orden departamental que atiende el primer nivel de atención en lo referente a la población subsidiada y población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y con 4 IPS privadas que realizan únicamente atención ambulatoria de primer nivel, lo que implica un escasa red de servicios

ACUERDO N° 004



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

de salud en el municipio y con una factible inoportunidad en la prestación del servicio de Salud.

Que con el fin de subsanar la anterior situación y buscando la efectiva prestación de los servicios de salud del Municipio y sus alrededores, se logró la gestión de la construcción de una nueva sede del Hospital San Vicente de Paúl en el Municipio de Caldas, desde el Convenio N°905 de 2017 con el Área Metropolitana del Vallé de Aburrá con objeto “aunar esfuerzo con el Municipio de Caldas para la elaboración de estudios técnicos y diseños para la nueva E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de este Municipio”.

Así las cosas, el Municipio realizó el contrato interadministrativo N°656 de 2017 que tiene por objeto “contrato interadministrativo para la realización de los estudios y diseños de la nueva sede de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Caldas – Antioquia” que se encuentra en ejecución.

Que para el cumplimiento del Convenio 905 de 2017 el Municipio de Caldas – Antioquia adelantó la consecución de un predio para la construcción de la nueva Sede del Hospital San Vicente de Paul, que se encuentra identificado con la ficha predial N°5659050 a nombre del Municipio de Caldas – Antioquia conforme escritura pública N°1598 del 28 de agosto de 2017 y que tiene una totalidad de 12.727 metros cuadrados.

Que, del anterior predio, delimitado conforme documentos técnicos, se hace necesario realizar la cesión de tierra de hasta cinco mil sesenta metros cuadrados (5.060 Mt²), de los cuales, tres mil dieciséis metros cuadrados (3.016 Mt²) que corresponden a La huella del edificio de la nueva sede de la Hospital a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl para el inicio de construcción de la misma.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del municipio de Caldas – Antioquia, para ceder a título gratuito a la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas Antioquia, hasta cinco mil sesenta metros cuadrados (5.060 Mt²) del predio identificado con ficha predial No. 5659050 de un lote de mayor extensión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1293186, los cuales serán destinados de manera exclusiva para la construcción de la nueva sede de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl en el municipio de Caldas Antioquia, adscrito al departamento de Antioquia, con su respectivo equipamiento urbano.

PARÁGRAFO: CONDICIÓN RESOLUTORIA. Se condiciona la cesión del predio identificado en el presente artículo, a fin de determinar que en el caso de no viabilizarse el

ACUERDO N° 004



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

proyecto de construcción de la nueva sede de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas Antioquia por parte del Ministerio de Salud, el predio de menor extensión cedido por autorización de este acuerdo, se restituya al dominio del municipio de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde municipal para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior, o a quien éste delegue para tales fines.

Dado en el recinto del Honorable Concejo del Municipio de Caldas Antioquia, a los veinticinco días (25) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN ANTONIO ACOSTA HURTADO
Presidente de la Corporación

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 004**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

PROSTCRIPITUM: Este acuerdo sufrió dos debates en días diferentes:

En la comisión primera, de plan y/o bienes realizada el día veintiuno (21) de junio de 2019, cuya votación fue: 5 votos positivos de 5 concejales presentes, y en sesión plenaria realizada el día veinticinco (25) de junio de 2019, cuya votación fue 9 votos positivos de 15 concejales presentes, dando como resultado la aprobación del mismo.

PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha veinticinco (25) de junio de 2019, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 004 de 2019 al despacho del señor Alcalde (E) para lo de su competencia.

Caldas Antioquía, 25 de junio de 2019.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 004



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha _____ de _____ de 2019 recibí en el despacho del señor Alcalde (E), el Acuerdo N° 004 de 2019, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA

Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

Día

Mes

2019
Año

El Acuerdo N° 004 de 2019 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CESIÓN DE UN PREDIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**”. Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

HERNAN DARIO RESTREPO CORDOBA

Alcalde (E)

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día_____.

ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA

Secretaria de la Alcaldía